

NORMATIVA PARA TORNEOS DE AJEDREZ EN ARAGÓN, VALEDEROS PARA ELO.

De cara a regular los torneos de ajedrez valederos para el Elo FADA y a la vez dar cumplimiento a lo estipulado por la Federación Internacional de Ajedrez (FIDE) y la Federación Española de Ajedrez (FEDA) para los torneos valederos para elo internacional, la Federación Aragonesa de Ajedrez, de acuerdo a las atribuciones que le otorga la Ley Aragonesa del Deporte establece los requisitos que deben cumplir los torneos de ajedrez disputados en Aragón:

1- Jugadores:

Todos los jugadores participantes en un torneo valedero para elo, deberán tener licencia en vigor, antes del comienzo del mismo. La existencia de un jugador no Federado, imposibilitará la tramitación del informe.

2.- Torneos valederos únicamente para Elo FADA:

Debe comunicarse a la Federación Aragonesa 30 días antes del inicio del torneo, siendo arbitrado al menos por un árbitro con licencia FADA en vigor.

El informe para el Elo FADA deberá ser enviado en un plazo no superior a 10 días tras la finalización del torneo. En caso de retraso o no recepción del informe, se aplicara una sanción de 35,00 euros.

3.- Torneos valederos para Elo FIDE y FEDA (o solamente para uno de ellos):

De acuerdo al Convenio entre la FEDA y la FADA, todos los torneos disputados en Aragón deben remitir su documentación a través de la Federación Aragonesa.

El torneo tendrá que ser inscripto según normativa FEDA en un plazo de 40 días antes de la celebración del mismo, a través de la Federación Aragonesa de Ajedrez y enviar los correspondientes informes siguiendo la Circular N° 18/2009 de la FEDA.

Dado que la FIDE suprimió la figura de árbitro supervisor a partir del 1 de julio de 2009, los torneos valederos para elo FIDE deberán tener un árbitro con la titulación requerida por la FEDA (IA, FA y AN) presente en la sala de juego.

La FADA podrá no tramitar los torneos que incumplan flagrantemente la siguiente circular.

La presente circular entrará en vigor el 2 de agosto de 2010.

Zaragoza, 31 de julio de 2010.